ACTA DE APERTURA Nº 77/14

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FAMILIAS INDÍGENAS, CD Nº 39/14"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la Calle Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, se reúnen los funcionarios; Abog. Evelio Villasanti Mendoza, Responsable de la UOC, Gustavo Ortiz y Pedro Arevalos, Integrantes de la UOC; a fin de proceder a la apertura de sobres conteniendo ofertas para la "Adquisición de Medicamentos para las Familias Indígenas" en la modalidad de Licitación por Contratación Directa (CD Nº 39/14).

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 06/10/2014, Expediente Nº 329064, ID Nº 274381

En la primera apertura de oferta de fecha 06/10/2014 no se abrieron los sobres por el motivo de no contar con los tres oferentes exigidos por la Ley 2051/03, Art. 34 inc. c), Contratación Directa. Por lo tanto se solicito a la DNCP, una prórroga de 5 días, para proceder a la apertura con los sobres recibidos en la fecha o lo siguiente que se presentase

Las empresas que presentaron sus ofertas son las siguientes: 1) PROFARMA, representada por la Sra. Evelyn Daiana González Vera con C.I.Nº 4.210.574 y la Empresa INDUFAR C.I.S.A., representado por el Sr. Newton Ricardo Maciel González con C.I.Nº 2.026.147.

En el siguiente cuadro se exponen los precios totales de las ofertas:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	PRECIO TOTAL
Adquisición de Medicamentos para familias indígenas	PROFARMA	18.170.000
	INDUFAR C.I.S.A.	23.360.000

Obs.: La empresa INDUFAR C.I.S.A., a través de su representante hace constar en acta lo siguiente:

- Que la empresa PROFARMA, no cuenta con la Autorizacion de Fabricante del medicamento Medazol 500 mg, cuyo fabricante es la Química Farmacéutica.
- Que además las muestras no cuentan con el logo de la Gobernación, según solicita el PBC del llamado.

En tanto que la empresa PROFARMA, a través de su representante deja constancia de que:

- La Autorización del fabricante es un documento secundario, y que el Comité debe solicitar el citado documento a la empresa.
- Al mismo tiempo solicita retirar sus muestras para su posterior entrega por mesa de entrada conforme al PBC. Seguidamente y en consecuencia los representantes de la convocante da lugar a lo peticionado, entregando totalmente al oferente sus muestras.

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos presentados por los oferentes, observándose que cumplen con las exigencias documentales básicas y sustanciales requeridas en la Carta Invitación y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el acto de apertura.

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 08:45 horas para todos los efectos que hubieren lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

Evelyn González

Gustavo Ortiz
U.O.C.

NEWTON MACIEL
CI 2026147
POR INDUFAR CISA

Abog. Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable UOC
Gobernación de San Pedro

PROFARMA
de Lo... E. Peralta Rivas
D... SUIDORA... REPRESENTACIONES
I... TACIONES EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py.